



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**Nº 150-2021-MPSM**

Tarapoto, 23 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el martes, 23 de noviembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 032-2021-COAL-MPSM**, se presentó proyecto de Convenio de adhesión de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el uso del “Modulo SID - Municipalidades” del sistema de intermediación digital de la SUNARP; y,

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria, realizada el día martes, 23 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial encargado Henry Maldonado Flores, y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 38 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Según el artículo 7° numeral 7.2, del DL N° 1412 señala; Gobierno Digital como unos de sus objetivos, coordinar, integrar y promover la colaboración entre entidades de la Administración Pública; lo que se enmarca en el presente caso entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial para la presentación, trámite e inscripción de títulos con firma digital toda vez que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley, N° 29227 Ley que regula el procedimiento no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, están facultados para expedir los certificados de numeración, jurisdicción y nomenclatura que se inscriben en el registro de predios, así como de llevar a cabo los procedimientos especial de separación convencional y divorcio ulterior, los cuales resultan actos inscribibles en el registro personal.

**POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 23 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°. – APROBAR**, convenio de adhesión de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el uso del “módulo SID - MUNICIPALIDADES” del sistema intermediación digital de la SUNARP.



**Artículo 2º. – AUTORIZAR**, al alcalde provincial, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE:**

C.c  
AL;  
GM;  
OIS;  
SG;  
OIS;  
OII y  
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Ing. HENRY MELDONADO FLORES  
Alcalde (e)

